



ALCALDIA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0214 DE 2023
(23 NOV 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0348 DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA LA MESA DE EMPLEO DEL MUNICIPIO DE PASTO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70, 71, 314 y 315 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la constitución política de 1991 establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015, establece, entre otros, que el Gobierno Nacional bajo la coordinación del Ministerio del Trabajo, adoptará la política nacional de trabajo decente, para promover la generación de empleo, la formalización laboral y la protección de los trabajadores de los sectores público y privado. Las entidades territoriales formularán políticas de trabajo decente en sus planes de desarrollo, en concordancia con los lineamientos que expida el Ministerio del Trabajo.

Que, en este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del trabajo digno y decente, teniendo en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos de las zonas rurales con enfoque de género y grupos más vulnerables; creando mecanismos de emprendimiento y la legalidad.

Que, de acuerdo con lo anterior y con el fin de promover la generación de empleo, la formalización laboral y la protección de los trabajadores, se realizarán acciones conjuntamente con el Ministerio de trabajo, implementando estrategias y recomendaciones para la promoción del empleo en el marco del trabajo decente para entes territoriales.

Que en los artículos 36 y 37 del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Pasto La Gran Capital", con los objetivos de desarrollo sostenible, se encuentra el TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO, donde se da inclusión a los diferentes enfoques, condiciones de vulnerabilidad y los diferentes niveles de productividad, en aras de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible en el empleo pleno y productivo de un trabajo decente para todos.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Pasto La Gran Capital", tiene como objetivo principal promover el desarrollo económico integral, competitivo, incluyente, sostenible, con oportunidades para la generación de ingresos y empleo en condiciones dignas, dando un enfoque de género, generacional y diferencial, forjando acciones hacia la reactivación económica que permitan el fortalecimiento empresarial en el Municipio de Pasto y como producto asociado la formulación, implementación y evaluación de una política pública, en torno al desarrollo socioeconómico.



ALCALDIA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0214 DE 2023
(23 NOV 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0348 DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA LA MESA DE EMPLEO DEL MUNICIPIO DE PASTO

Que para el cumplimiento de las metas propuestas se debe contar con la participación de los gremios e instituciones vinculadas a la formulación de la política pública para el fortalecimiento empresarial, emprendimiento y empleo con responsabilidad social empresarial.

Que, de acuerdo con la OIT, 2015, se reconoce el trabajo como fuente de dignidad personal, estabilidad familiar, paz en la comunidad y como punto de convergencia de cuatro objetivos estratégicos (OIT, 1999) tales como la creación de empleo e ingresos, garantizar los derechos de los trabajadores, extender la protección social y promover el dialogo social.

Que mediante oficio 1005/0354-2023 del 10 de mayo de 2023 suscrito por la Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional , dirigido a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, manifiesta que las obligaciones establecidas en el artículo octavo del Decreto 0348 de 03 de octubre 2019, son ajenas a la competencia y funciones de esa Oficina, ya que una de las principales funciones de esa dependencia es la de garantizar el cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, motivo por el cual carece de competencia para adelantar todo lo relacionado con el manejo interno que ejecuta cada dependencia para el desarrollo de sus actividades y objetivos principales.

Que, consecuencia de lo descrito en el considerando anterior, se hace necesario establecer que la Secretaría Técnica definida en el artículo octavo del Decreto 0348 de 03 de octubre de 2019, será ejercida por el(a) Subsecretario(a) de Fomento adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

Que es necesario modificar la conformación de la Mesa de Empleo del Municipio de Pasto, establecida en el artículo tercero del Decreto 0348 de 03 de octubre de 2019, con el fin de incluir dentro de su conformación a actores relevantes para el empleo, pertenecientes a la administración municipal y a los sectores público y privado en los niveles local, regional y/o nacional.

Que mediante Decreto No. 0212 del 22 de noviembre de 2023 se asignan las funciones como Alcalde Municipal de Pasto al doctor CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES, quien se desempeña como Secretario de Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Tercero del Decreto 0348 del 3 de octubre de 2019, el cual quedara así:

“ARTICULO TERCERO. CONFORMACIÓN. Definir la composición de la misma, así: La Mesa de Empleo del Municipio de Pasto estará conformada como mínimo por las dependencias y entidades que se relacionan a continuación y cuya labor es Ad-Honorem y no generará honorarios ni remuneración alguna:

Sector Público Alcaldía Municipal de Pasto:

- 1. Secretario(a) de Desarrollo Económico y Competitividad.*



ALCALDIA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0214 DE 2023
(23 NOV 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0348 DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA LA MESA DE EMPLEO DEL MUNICIPIO DE PASTO

2. *Secretario(a) de Gobierno o su delegado(a).*
3. *Secretario(a) de Bienestar Social o su delegado(a).*
4. *Secretario(a) de la Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género o su delegado(a).*
5. *Secretario(a) de Agricultura o su delegado(a).*
6. *Secretario(a) de Desarrollo Comunitario o su delegado (a).*
7. *Secretario(a) de Infraestructura y Valorización o su delegado(a).*
8. *Jefe(a) Oficina de Planeación de Gestión Institucional o su delegado(a).*
9. *Director(a) Administrativo(a) de Espacio Público o su delegado(a).*
10. *Director(a) Administrativo(a) de Juventud o su delegado (a).*
11. *Director(a) Administrativo(a) de Plazas de Mercado y/o su delegado (a).*
12. *Subsecretario(a) de Talento Humano o su delegado(a).*
13. *Subsecretario(a) de Sistemas de Información o su delegado(a).*

Sector Público y Privado: Nivel Local, Regional y/o Nacional

1. *Gobernador(a) de Nariño o su delegado(a).*
2. *Representante legal de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público AVANTE o su delegado(a).*
3. *Representante legal de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto (EMPOPASTO) S.A. E.S.P. o su delegado(a).*
4. *Representante Legal del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO) o su delegado(a).*
5. *Director(a) Territorial de Nariño del Ministerio de Trabajo o su delegado(a).*
6. *Presidente(a) del Comité Intergremial de Nariño o su delegado(a).*
7. *Director(a) Sede Pasto de la Corporación Universitaria Minuto de Dios o su delegado(a).*
8. *Director(a) Regional Nariño del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o su delegado(a).*

PARÁGRAFO: La mesa Municipal de Empleo del Municipio de Pasto, cuando lo considere necesario, teniendo en cuenta la especialidad e importancia del tema, podrá convocar a entidades y organizaciones tanto públicas como privadas, para participar como invitados en la planeación, ejecución y seguimiento de programas, planes o proyectos que se integren al Plan de Acción Anual o por ocasión de temas específicos”.



ALCALDIA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0214 DE 2023
(23 NOV 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0348 DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA LA MESA DE EMPLEO DEL MUNICIPIO DE PASTO

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Artículo Octavo del Decreto 0348 del 3 de octubre de 2019, el cual queda así:

“ARTICULO OCTAVO. La Secretaría Técnica será ejercida por el(a) Subsecretario(a) de Fomento adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, quien ejercerá las siguientes funciones:

- Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial en la mesa de Empleo del Municipio de Pasto.*
- Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de sus integrantes e invitados.*
- Elaborar y custodiar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de las sesiones de la Mesa de Empleo del Municipio de Pasto.”*

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 0348 del 3 de octubre de 2019 seguirán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto a los 23 días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde Municipio de Pasto
Decreto 0212 de 2023

Aprobó : Fauer Bahos ^{FB}
A.F. Jefe Oficina Jurídica
Decreto

Revisó : Aylene Yamile Montenegro Guevara ^{AMG}
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad

Revisó : Alfredo Bucheli Moncayo ^{AB}
Subsecretario de Fomento – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

Revisó : Eduardo Bastidas
Profesional Universitario – Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó : Lizzete Martínez De La Rosa
Abogada Contratista, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad